



RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Florencia 08 de septiembre de 2023.

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

Bajo el número de radicado ICA20231128555 del 22 de agosto del 2023 se da respuesta a su solicitud a cerca Solicito de manera respetuosa identificar la veracidad de la extracción de material vegetal y de la guía de movilización de 40.000 colinos, con destino a Florencia Caquetá.

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

La aplicación de la Resolución 090832, permitirá que los distribuidores y productores conserven los insumos y las semillas con las condiciones de efectividad y calidad que fueron concebidos y registrados ante el ICA.

Respuesta

En atención a su solicitud informo que, una vez solicitada la información sobre su denuncia, la funcionaria Ledys Mery Assias Cogollo realizó visita de Inspección, Vigilancia y Control IVC al vivero Diana Patricia ubicado en el municipio de Moñitos, corregimiento La Rada, vereda Caimancito, departamento de Córdoba, y se encontró que es productor y comercializador de material vegetal de propagación de frutales y semillas de plátano. Se hizo recorrido en las instalaciones y al huerto básico de plátano, el cual cuenta con treinta (30) hectáreas y una capacidad de producción de 1.200.000 plantas/año.

Se verificó que el material vegetal de propagación de plátano del huerto básico, se encuentra en buenas condiciones fitosanitarias. Se observó labor de limpieza con ploteo y fertilización. Se tomaron muestras de material vegetal para ser analizadas en el laboratorio del ICA.

El propietario del vivero suministró copia de la licencia fitosanitaria para la movilización de material vegetal de propagación (Cormos) donde él muestra que vendió 23.000 semillas el día 18 de agosto de 2023, con destino a Bucaramanga Santander, no al municipio de Florencia Caquetá, de igual forma suministró resultados de análisis de muestras de laboratorio hechos antes de la venta de la semilla, labor que realiza para garantizar la calidad de su producto.

Se adjunta acta visita realizada al vivero Diana Patricia, Licencia Fitosanitaria para la Movilización de Material Vegetal y resultados de análisis de laboratorio.

Atentamente,

MIGUEL ANGEL MOLINA FRANCO
Gerente Seccional Caquetá (E)

**NOTIFICACION POR AVISO
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS**

Acta de publicación de respuesta a Queja y/o Denuncia anónima

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NUMERO DE RADICADO DE LA PETICION	ICA20231128555
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICION	08 de septiembre 2023
RESUMEN DE LA RESPUESTA AL PETICIONARIO	la funcionaria Ledys Mery Assias Cogollo realizó visita de Inspección, Vigilancia y Control IVC al vivero Diana Patricia ubicado en el municipio de Moñitos, corregimiento La Rada, vereda Caimancito, departamento de Córdoba, y se encontró que es productor y comercializador de material vegetal de propagación de frutales y semillas de plátano. Se hizo recorrido en las instalaciones y al huerto básico de plátano, el cual cuenta con treinta (30) hectáreas y una capacidad de producción de 1.200.000 plantas/año. Se verificó que el material vegetal de propagación de plátano del huerto básico, se encuentra en buenas condiciones fitosanitarias. Se observó labor de limpieza con ploteo y fertilización. Se tomaron muestras de material vegetal para ser analizadas en el laboratorio del ICA
SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA RESPUESTA	Martha Liliana Díaz

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en oficinas locales- Gerencias Seccionales hoy 11/09/2023 a las 08:00 horas por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 15/09/2023 a las 16:00 horas.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



MIGUEL ANGEL MOLINA FRANCO
Gerencia Seccional Caquetá (E)